

República de Chile Provincia de Linares Dirección de Recursos Humanos

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº:

VISTOS:

VISTOS:

- 1.- Los contratos de Trabajo entre I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.
- 2.- El Decreto Exento N° 214 de fecha 14 de enero de 2022 y su modificación Decreto Exento N° 256 de fecha 19 de Enero de 2022 que aprueba administración directa del Proyecto. Denominado: "MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P."
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.-El Decreto N° 1 de fecha 02 de enero de 2021, que designa Administradora Municipal a la Sra. MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6°. E.M.S.
- 8.- El Decreto N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en la Administradora Municipal Sra. MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
- 9.- Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 4 del Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021.-
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P."

DECRETO:

1.- APRUEBASE, los contratos de trabajo, a las siguientes personas, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P." conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 16 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022, de las siguientes personas:

| RUT | NOMBRE COMPLETO | |
|--------------|--|--|
| 15.825.979-6 | YESSICA ALEJANDRA CANDIA SEPULVEDA | |
| 10.740.021-4 | ELIZABETH ARMANDINA CISTERNA SEPULVEDA | |

- **2.- ESTABLECESE,** que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.
- 3.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215-31-02-004-006(4-5-1) "MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P." del presupuesto Municipal del año 2022.



4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por orden de la Sra Alcaldesa"





ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL

epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas
- 4.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl

FUNCIONARIO RESPONSABLE



CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 16 de Agosto de 2022 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N ° 69.130.700-K representada legalmente por su Administradora Municipal doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, casada. Cédula de Identidad N° 10.243.240-1, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don(a) ELIZABETH ARMANDINA CISTERNA SEPULVEDA, Soltera , cedula de identidad N° 10.740.021-4, nacido(a) El 03/02/1969 domiciliado(a) Arturo Prat Block 382 Dpto N° 101 de Parral, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Auxiliar en el proyecto denominado " **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P.**" ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 36 o 39 horas según el turno que corresponda, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en el siguiente horario:

Martes a Sábado de 14:00 a 20:00 Hrs. y domingo por medio de 14:00 Hrs. a 20:00 Hrs. Se deja expreso que si NO le correspondiera trabajar el día domingo el horario del día Lunes es de 9:00 Hrs a 14:00 Hrs y de 16:00 Hrs. a 20:00 Hrs. horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible, la suma de \$ 433.021.-(Cuatrocientos treinta y tres mil veintiun pesos).

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en el proyecto denominado "MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P.", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse el proyecto materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término al proyecto para el cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 16 de Agosto de 2022 al 31 de Ocubre de 2022.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un (01) ejemplar, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

ADMINISTRADOR AMUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO RUT. N° 10.243,240-1 FIRMA EMPLEADOR ELIZABETH ARMANDINA CISTERNA SEPULVEDA

RUT. N° 10.740.021-4 FIRMA TRABAJADOR



CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 16 de Agosto de 2022 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N ° 69.130.700-K representada legalmente por su Administradora doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, casada. Cédula de Identidad N° 10.243.240-1, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don(a) YESSICA ALEJANDRA CANDIA SEPULVEDA, Soltera, cedula de identidad N° 15.825.979-6, nacido(a) El 12/05/1984 domiciliado(a) Villa Don Matias Pasaje 10 N° 242 de Parral, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Auxiliar en el proyecto denominado " **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P.**" ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 36 o 39 horas según corresponda, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios:

Martes a Sábado de 8:00 a 14:00 Hrs. y domingo por medio de 14:00 Hrs. a 20:00 Hrs. Se deja expreso que si NO le correspondiera trabajar el día domingo el horario del día Lunes es de 9:00 Hrs a 14:00 Hrs y de 16:00 Hrs. a 20:00 Hrs. horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible, la suma de \$ 433021.- (Cuatrocientos treinta y tres mil veintiun pesos).

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en el proyecto denominado "MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P.", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse el proyecto materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término al proyecto para el cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 16 de Agosto de 2022 al 31 de Ocubre de 2022.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un (01) ejemplar, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

ADMINISTRADOR AMUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO RUT. N° 10.243.240-1 FIRMA EMPLEADOR YESSICA ALEJANDRA CANDIA SEPULVEDA RUT. N° 15.825.979-6 FIRMA TRABAJADOR

es46 C